

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 16 (dieciséis) de diciembre de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS solicita su intervención en Asuntos Generales para hacer un reconocimiento al Honorable Cabildo. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema año 2012. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) PARA EL AÑO 2012. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; QUE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, LA CONVOCATORIA PARA LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIAS AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LA

CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS A CELEBRARSE LOS DÍAS 1º, 15 Y 22 DE ENERO DE 2012. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 7, 14 Y 21 DE ENERO EN LA COMUNIDAD DE “EL CIPRÉS”. **5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DEL LIC. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 823 Y 614. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA A COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE ALCAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 419, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS Y EX FUNCIONARIAS DE DURANGO, A.C. EN RELACIÓN A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA A NOMBRE DE LA C. MARÍA ELENA AMADOR. **9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, CON MOTIVO DE LA FERIA DEL JUGUETE. **11.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MIGUEL ÁNGEL MADERA SOLÍS Y RAYMUNDO DE LA CRUZ RUIZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET, RESPECTIVAMENTE. **12.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DISTINTOS CIUDADANOS, LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. **13.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DISTINTOS CIUDADANOS, LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS, PENDONES Y BASTIDORES METÁLICOS Y ANUNCIOS CON ILUMINACIÓN, PARA PUBLICITAR DIVERSOS EVENTOS. **14.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 23 Y 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. **15.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **16.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) PARA EL

AÑO 2012. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, nos fue turnado para su estudio y análisis, documento presentado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango (COPLADEM), que contiene el Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2012, por lo que, en atención a la facultad que le confiere a esta Comisión, la fracción V del artículo 100, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, emitimos el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES En sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, celebrada el día 09 de diciembre del presente año, en el punto de correspondencia, se turnó el documento que presenta el COPLADEM, por conducto de su Coordinador General, el Ing. Heriberto Villarreal Flores, y que contiene la propuesta de Programa Anual de Trabajo 2012. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley de Planeación del Estado de Durango, constituye el Marco Legal que rige la Planeación en nuestra entidad. En sus artículos 6 y 34, fracción II, se determina la facultad de instrumentar acciones de gobierno con objetivos que propicien el desarrollo general de sus municipios. SEGUNDO.- Los programas anuales de trabajo a los que habrá de sujetarse la Administración Pública Municipal, son responsabilidad establecida para el COPLADEM en el artículo 52 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. Estos programas, deben ser elaborados con fundamento en las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, recogiendo, analizando y valorando además, las propuestas de trabajo del Presidente Municipal, del Ayuntamiento, del Secretario Municipal, de las diferentes dependencias y entidades municipales, así como de los organismos de participación social. TERCERO.- En el documento normativo de este periodo de gobierno, que es el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, se enuncian los cuatro ejes sobre los cuales deben de desarrollarse las acciones contenidas en los programas anuales de trabajo. Así, y mediante una estrategia de consulta ciudadana desarrollada en los términos establecidos por el marco normativo aplicable, es que se logró la integración del documento, objeto del presente dictamen. CUARTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, concibe a los programas anuales de trabajo como la base sobre la cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deben conducir sus acciones para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, que es la base de la cual deben emanar estos programas. QUINTO.- El documento que se dictamina, presenta una estructura acorde a las políticas presupuestales del Municipio, establecidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, describiendo claramente las acciones por dependencia, así como sus indicadores de medición. SEXTO.- Los Programas Anuales de Trabajo, una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, son obligatorios para las dependencias de la Administración Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, tal y como se establece en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. SÉPTIMO.- El documento que se dictamina, además de estar adecuadamente estructurado, y ser de fácil aplicación y seguimiento, contiene líneas muy claras sobre las acciones que corresponden a cada dependencia, además de ser muy específico en los indicadores de gestión que permitirán establecer parámetros para medir la eficiencia y avance en la instrumentación de los programas municipales, lo que con seguridad habrá de contribuir a la consolidación de una administración más eficiente y sustentada en la calidad. OCTAVO.- Esta Comisión, se encuentra plenamente facultada para elaborar el presente dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo 2012, según lo establece la fracción V, del artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento

del Municipio de Durango. Sin embargo, es facultad del Pleno del Ayuntamiento la resolución definitiva, según lo que dicta la fracción I del artículo 15 de ese mismo ordenamiento. Por lo anterior, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2012. SEGUNDO.- Se delega a la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la facultad de aprobar los proyectos que se integren en las propuestas de obra pública, la distribución de los recursos, la ejecución de los programas y cualquier otra modificación de los mismos, los que deberán ser previamente validados por el COPLADEM. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; QUE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, LA CONVOCATORIA PARA LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo que autoriza emitir convocatoria para la Consulta Pública de la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, ordenamiento de orden superior en el ámbito normativo municipal, establece en su Título Cuarto, lo relativo a la planeación del desarrollo, describiendo en el artículo 49, al Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, como base de las acciones del Gobierno Municipal. SEGUNDO.- El Sistema, según se establece en el artículo 50, contará con los siguientes instrumentos: El Plan Municipal de Desarrollo; los programas anuales de trabajo; y los programas parciales, regionales y sectoriales de desarrollo, además de los específicos de trabajo y de obras y acciones de cada ejercicio fiscal. Determina de manera clara, que la planeación del desarrollo municipal deberá considerar el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los regionales de desarrollo; así como el Programa de Desarrollo Urbano Municipal y el Programa Director de Forestación Urbana, siendo a través del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, que se promoverá la realización de un plan general de desarrollo municipal que considere al conjunto de su territorio, con un horizonte de planeación de largo plazo, de carácter estratégico y con visión prospectiva. TERCERO.- El Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Durango, es un instrumento de política ambiental para regular el uso del suelo y promover un desarrollo sustentable, y que pretende maximizar el consenso entre los sectores y minimizar los conflictos ambientales por el uso del territorio. Tiene sustento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de ordenamiento ecológico, así como en diversas leyes federales y locales, lo que lo sitúa dentro de los instrumentos del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango. CUARTO.- El mismo Bando establece que para la elaboración del Plan Municipal de

Desarrollo y demás instrumentos del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, se convocará a los sectores público, social y privado a efecto de llevar a cabo una consulta pública, amplia, abierta y democrática, con el fin de conocer los problemas y propuestas de solución que exprese la ciudadanía, además de la participación directa de los diferentes servidores públicos municipales. En virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a la obligación citada en el Considerando Cuarto, me permito someter a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza emitir convocatoria para la Consulta Pública de la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal para que elabore la convocatoria fijando las bases sobre las cuales se desarrollará y difundirá la misma. TERCERO.- Publíquese esta en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIAS AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS A CELEBRARSE LOS DÍAS 1º, 15 Y 22 DE ENERO DE 2012. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, los días 01, 15 y 22 de enero el año 2012, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE**

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, los días 01, 15 y 22 de enero del año 2012, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 7, 14 Y 21 DE ENERO EN LA COMUNIDAD DE "EL CIPRÉS". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 07, 14 y 21 de enero del año 2012, en el Palenque "El Ciprés", ubicado en el Fraccionamiento Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente al Ejido José María Morelos del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 7, 14 y 21 de enero del año 2012, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el Fraccionamiento Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente al Ejido José María Morelos del municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DEL LIC. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 823 Y 614. En seguida en uso de la palabra el C. JUAN GAMBOA GARCÍA, Síndico Municipal, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de

Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 823. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 13 de Octubre de 2011, el Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 942, ubicada en Boulevard Durango núm. 407, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Calle Constitución núm. 171 al Norte en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de restaurante bar, la cual fue recibida el día mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Posteriormente con fecha 12 de Diciembre del presente año, se recibió un oficio del Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., manifestando que por un error involuntario se solicito el cambio de domicilio de la licencia 942, cuando debió haber sido la licencia 823, ubicada en Boulevard Francisco Villa núm. 200 Local 20 Plaza Jardines, en el Fraccionamiento La Glorieta, con giro de restaurante bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 171 al Norte en la Zona Centro de esta Ciudad, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.

TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como centro histórico comercial turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 100 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Buena vista", el cual consta de dos plantas; en la planta baja se localiza al área principal con capacidad para 45 personas; barra para la preparación de alimentos, bodega, elevador de alimentos y sanitario para clientes; en la planta alta se localiza la cocina con el mobiliario, instrumentos y utensilio necesarios para la elaboración de alimentos. El establecimiento está acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalados 2 extintores y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. La inversión realizada en el acondicionamiento del local es de aproximadamente \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y se están generando 6 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses.

QUINTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 823,

pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 823, ubicada en Boulevard Francisco Villa núm. 200 Local 20 Plaza Jardines, en el Fraccionamiento La Glorieta, con el giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 171 al Norte en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 823, para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 171 al Norte en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 614. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 25 de Octubre de 2011, el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 614, ubicada en Calle Constitución núm. 115 Norte, zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 102 al Sur en la Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el día mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Posteriormente, con fecha 12 de Diciembre de 2011, se recibió oficio del Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., manifestando que se omitió solicitar el cambio de giro de la licencia para quedar como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los

particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como centro histórico comercial turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 45 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado “Musashi”, el cual consta de dos plantas; en la planta baja se localiza al área principal con capacidad para 28 personas, cocina, barra para la preparación de alimentos y sanitario para clientes; en la planta alta se localiza área para comensales con capacidad para 28 personas. El establecimiento está acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalados 2 extintores y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. La inversión realizada en el acondicionamiento del local es variable y se están generando 3 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. QUINTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 614, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante.”El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 614, ubicada en Calle Constitución núm. 115 Norte, zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 102 al Sur en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 614, para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 102 al Sur en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y de giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA A COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE ALCAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 419, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5 Área Suburbana de la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 1 de Noviembre de 2011, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 419, ubicada en Calle Negrete núm. 311 Oriente, en la Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Domicilio Conocido L-D, M-15, en el Poblado Dolores Hidalgo, con giro de Mini súper, la cual fue recibida el día 3 de Noviembre del año en curso y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obra en el expediente relacionado con la solicitud de cambio de domicilio y giro de la licencia 419, detectándose que el solicitante no acompañó la anuencia del Presidente de la Junta Municipal del poblado, requisito necesario para el trámite de este asunto. Asimismo, mediante oficio de fecha 27 de Octubre del presente año, el C. Pedro Uriel Salmerón Vázquez, Presidente de la Junta Municipal del Poblado Dolores Hidalgo, Dgo., manifiesta que para evitar hechos violentos, riñas colectivas y disturbios por la ingesta de bebidas con contenido alcohólico, solicita no se autoricen permisos o cambios de domicilio de licencias para la venta de cervezas vinos y licores, en el mencionado poblado, esto con fundamento en el artículo 86 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el

otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

CUARTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia 419, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS Y EX FUNCIONARIAS DE DURANGO, A.C. EN RELACIÓN A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Asociación de Funcionarias y Ex Funcionarias de Durango A.C., petición referente a la donación de inmuebles de propiedad municipal, ubicados dentro del Fraccionamiento Versailles. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango A.C., de fecha 04 de diciembre del año en curso, se refiere a que se autorice la donación de terrenos de propiedad municipal ubicados dentro del Fraccionamiento Versailles de este Municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies según los planos de lotificación autorizados por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. A) Al Noroeste en 5.72 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 17.99 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 5.76 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 18.71 ml con Calle Laguna de Términos, Clave Catastral 63-241-012 y una superficie total de terreno de 104.99 metros cuadrados según el avalúo técnico número 039/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. B) Al Noreste en 23.68 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 15.05 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 23.30 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 17.99 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-013 y una superficie total de terreno de 386.74 metros cuadrados según el avalúo técnico número 040/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. C) Al Noreste en 6.12 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 14.28 ml con Área de Donación; Al Suroeste en

6.13 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 15.05 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-014 y una superficie total de terreno de 89.45 metros cuadrados según el avalúo técnico número 041/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. D) Al Noreste en 23.70 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 11.30 ml con Calle Laguna de Santiaguillo; Al Suroeste en 23.73 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 14.28 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-015 y una superficie total de terreno de 301.91 metros cuadrados según el avalúo técnico número 042/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante oficio le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento Versailles, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación, mismos que fueron turnados a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal en tiempo y forma. TERCERO.- Del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprenden las siguientes observaciones: Que conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo Habitacional, esto significa que el Fraccionamiento Versailles tiene un área urbana con un 70% de índice de población en una zona habitacional, casas de un nivel, contando con todos los servicios públicos. Que mediante oficio número DDU/2380/2011 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Durango, dictamino que los inmuebles de propiedad municipal con claves catastrales 63-241-012, 63-241-013, 63-241-014 y 63-241-015 ubicados dentro del Fraccionamiento Versailles, no están destinados a un servicio público municipal y que no tienen ningún valor histórico, arqueológico o artístico por lo cual es factible su desincorporación. Que en conclusión SE JUSTIFICA la donación de terrenos de propiedad municipal a la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango A.C., en el Fraccionamiento Versailles, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación una superficie total de 883.09 metros cuadrados, con la finalidad de edificar el edificio sede de dicha asociación. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- se autoriza la desincorporación de 883.09 metros cuadrados de los inmuebles propiedad municipal, ubicados dentro del Fraccionamiento Versailles de este Municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies según los planos de lotificación autorizados por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. A) Al Noroeste en 5.72 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 17.99 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 5.76 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 18.71 ml con Calle Laguna de Términos, Clave Catastral 63-241-012 y una superficie total de terreno de 104.99 metros cuadrados según el avalúo técnico número 039/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. B) Al Noreste en 23.68 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 15.05 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 23.30 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 17.99 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-013 y una superficie total de terreno de 386.74 metros cuadrados según el avalúo técnico número 040/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. C) Al Noreste en 6.12 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 14.28 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 6.13 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 15.05 ml con Área de

Donación, Clave Catastral 63-241-014 y una superficie total de terreno de 89.45 metros cuadrados según el avalúo técnico número 041/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. D) Al Noreste en 23.70 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 11.30 ml con Calle Laguna de Santiaguillo; Al Suroeste en 23.73 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 14.28 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-015 y una superficie total de terreno de 301.91 metros cuadrados según el avalúo técnico número 042/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 883.09 metros cuadrados de los inmuebles propiedad municipal, ubicados dentro del Fraccionamiento Versalles de este Municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies según los planos de lotificación autorizados por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. A) Al Noroeste en 5.72 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 17.99 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 5.76 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 18.71 ml con Calle Laguna de Términos, Clave Catastral 63-241-012 y una superficie total de terreno de 104.99 metros cuadrados según el avalúo técnico número 039/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. B) Al Noreste en 23.68 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 15.05 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 23.30 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 17.99 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-013 y una superficie total de terreno de 386.74 metros cuadrados según el avalúo técnico número 040/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. C) Al Noreste en 6.12 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 14.28 ml con Área de Donación; Al Suroeste en 6.13 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 15.05 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-014 y una superficie total de terreno de 89.45 metros cuadrados según el avalúo técnico número 041/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. D) Al Noreste en 23.70 ml con Propiedad Privada; Al Sureste en 11.30 ml con Calle Laguna de Santiaguillo; Al Suroeste en 23.73 ml con Calle Isla Cerralvo; Al Noroeste en 14.28 ml con Área de Donación, Clave Catastral 63-241-015 y una superficie total de terreno de 301.91 metros cuadrados según el avalúo técnico número 042/2011 autorizado por la Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria, a favor de la Asociación de Funcionarias y Ex funcionarias de Durango A.C.; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA A NOMBRE DE LA C. MARÍA ELENA AMADOR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Elena Amador Cortez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Nazas n° 100, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva del permiso anual que le fuera otorgado para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elena Amador Cortez, solicita la baja definitiva del permiso anual que le fuera otorgado para realizar la venta de tacos de tripas, con ubicación en calle Río Nazas n° 100, colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Acordando aprobar la baja del permiso anual en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública que aparece a nombre de la C. María Elena Amador Cortez, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Ángel Morales Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Roqueta No. 610, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Ángel Morales Campos, solicita autorización para realizar la venta de arreglos de bombón, en un espacio de 2.00x2.00 metros, a ubicarse en calle Constitución, esquina con calle Negrete, Zona Centro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Ángel Morales Campos, realizar la venta de arreglos de bombón, en un espacio de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Constitución, esquina con calle Negrete, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Rodríguez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Industrial L-14 M-95, colonia Genaro Vázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Manuel Rodríguez Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, a ubicarlo en calle Negrete y H. Colegio Militar, colonia Santa Fe, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta mucho tráfico de vehículos y problemática de estacionamiento; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Rodríguez Rodríguez, realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Negrete y H. Colegio Militar, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Jasso Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle De la Igualdad No. 436, colonia Constituyentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen

que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Luis Jasso Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, gorditas y burritos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.80 metros, a ubicarlo en Avenida Circuito Interior y Antiguo Camino a Ejido Benito Juárez, colonia San Carlos, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, sobre una vialidad principal, la cual presenta excesivo tráfico vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Jasso Saucedo, realizar la venta de alimentos preparados (tacos, gorditas y burritos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior y Antiguo Camino a Ejido Benito Juárez, colonia San Carlos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Apolinar Flores Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedros L-22 M-28, fraccionamiento Valle Verde Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Apolinar Flores Márquez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera al Mezquital, entre las calles, Del Cóndor, El Faisán y Quetzal, fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico

vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Apolinar Flores Márquez, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera al Mezquital, entre las calles, Del Cóndor, El Faisán y Quetzal, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa Flores Federal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Ayala No. 122, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Rosa Flores Federal, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carnisas y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Revolución No. 619, entre las calles Tabasco y 10 de Febrero, de la colonia México, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, ya que cuenta con circulación en ambos sentidos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Flores Federal, realizar la venta de tacos de carnitas y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Revolución No. 619, entre las calles Tabasco y 10 de Febrero, de la colonia México, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, CON MOTIVO DE LA FERIA DEL JUGUETE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la tradicional Feria del Juguete. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que las diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete, en calle Francisco Sarabia y Luna (hasta donde inicia el salón Magnolias), antes del llegar a la calle Urrea, en el Barrio de Tierra Blanca, por un periodo comprendido del 19 al 27 de diciembre del presente año; asimismo deberán aportar la cantidad de \$ 150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de costo de cada espacio, el cual deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarde el área para prevenir accidentes y se verifique la correcta instalación de los tanques de gas. CUARTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta dependencia apoye a la persona responsable de la organización de este evento. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que personal de esta dependencia realice

lo conducente en materia de alumbrado, así como de las tareas de limpieza del área. SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente. SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección General de Aguas del Municipio, a efecto de que personal de ese organismo realice la instalación de baños en áreas conducentes. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene. NOVENO: Se giren instrucciones al IMAC (Instituto Municipal del Arte y la Cultura), con la finalidad de colaborar con un programa artístico y cultural. DÉCIMO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MIGUEL ÁNGEL MADERA SOLÍS Y RAYMUNDO DE LA CRUZ RUIZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2048/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Madera Solís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Diego n° 104, colonia Cerro de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Madera Solís, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Juan Diego n° 104, colonia Cerro de Guadalupe, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras, un servidor y 5 máquinas de video juegos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a lo que se deberá de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir, además, con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Miguel Angel Madera Solís, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Juan Diego n° 104, colonia Cerro de Guadalupe, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras, un servidor y 5 máquinas de video juegos, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2127/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Raymundo de la Cruz Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justo Sierra n° 105, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raymundo de la Cruz Ruiz, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Justo Sierra n° 105, colonia J. Guadalupe Rodríguez, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a lo que se deberá de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: Asimismo, el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Raymundo de la Cruz Ruiz, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en calle Justo Sierra n° 105, colonia J. Guadalupe Rodríguez, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DISTINTOS CIUDADANOS, LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE

PREDIOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen los expedientes 1165/11 y 2110/11, ambos relacionados con la solicitud de cambio de uso de suelo de CORETT/Arq. Efraín de los Ríos Luna, de Parcela del Ejido J. Guadalupe Rodríguez, Mpio. de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1988/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el predio se encuentra ubicado en una parcela del Ejido J. Guadalupe Rodríguez y tiene uso actual como reserva ecológica dentro del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2020, y en caso de autorizarse por esta Comisión, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite de la Col. Cerro de la Campana. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a CORETT/Arq. Efraín de los Ríos Luna, el cambio de uso de suelo de Parcela del Ejido J. Guadalupe Rodríguez, Mpio. de Durango, para vivienda popular progresiva densidad media alta (H-4), Colonia Cerro de la Campana. SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1918/11, que contiene solicitud de los CC. Martha Cecilia Arellano Lozoya, Joel de Jesús Reyes Arellano y César Daniel Reyes Arellano, para el uso de suelo de Blvd. Domingo Arrieta no. 113, Fracc. Villas Alpinas, para locales comerciales y estacionamiento en la planta baja y salón de eventos sociales en primer y segundo nivel, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del

Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/2385/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna documento donde manifiesta que el predio se ubica en corredor urbano intenso comercial y de servicios, dentro del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. Tiene su frente hacia Blvd. Domingo Arrieta y hace esquina con calle de acceso a privada Villas Alpinas. Por lo anterior, el uso de suelo solicitado se puede determinar factible, condicionado a presentar encuesta positiva por parte de los vecinos, contar con área de estacionamiento suficiente para dar servicio al local propuesto y los demás existentes, así como cumplir con lo indicado en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Martha Cecilia Arellano Lozoya, Joel de Jesús Reyes Arellano y César Daniel Reyes Arellano, el uso de suelo de Blvd. Domingo Arrieta no. 113, Fracc. Villas Alpinas, para locales comerciales y estacionamiento en la planta baja, y salón de eventos sociales en primer y segundo nivel. SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- El presente uso de suelo queda condicionado a que se presente encuesta favorable por parte de los vecinos del inmueble objeto del presente dictamen. CUARTO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DISTINTOS CIUDADANOS, LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS, PENDONES Y BASTIDORES METÁLICOS Y ANUNCIOS CON ILUMINACIÓN, PARA PUBLICITAR DIVERSOS EVENTOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para

su análisis y dictamen, Expediente 2217/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Oscar Ibarra López, para la autorización de cuatro anuncios publicitarios con iluminación a ubicarse en Carretera a Torreón Km. 4.5, Cd. Industrial, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107, fracción VI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento se recibió oficio que contiene la solicitud citada en el proemio, misma que se turnó a esta Comisión y una vez recibida la opinión de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante dictamen técnico expedido el 05 de diciembre de 2011, es que se sometió al análisis de quienes la integran determinándose su aprobación y la elaboración del presente dictamen. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. TERCERO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se formaliza en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. CUARTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 2, concede la facultad al Ayuntamiento para Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere ese ordenamiento previa justificación con sustento en el mismo. QUINTO.- Una vez revisado el expediente por parte del personal de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante dictamen técnico emitido con fecha 05 de diciembre del presente año, se esgrime que los anuncios que se solicitan adquieren carácter de especiales, razón por lo cual es competencia de esta Comisión su aprobación. SEXTO.- Derivado del considerando anterior, y analizando el expediente en mención, esta Comisión ha determinado que es factible considerar la autorización de los anuncios que se solicitan, con las restricciones que determine la propia Dirección de Desarrollo Urbano, así como la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de garantizar la seguridad en la construcción de dichas estructuras. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Oscar Ibarra López, la colocación de cuatro anuncios de 3.00 m. de alto por 4.00 m. de base, con estructura de monten calibre 12, de 5", refuerzo de PTR de 3" en monten de 6" y lámina de asbesto. SEGUNDO.- Se deberá contar con el Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil, donde se certifique que la instalación, la estructura y los materiales son los adecuados y no representan riesgo alguno. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen los expedientes 2135/11 y 2135/11, que contienen solicitud del C. Ing. Carlos Álvarez Loera, para la colocación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios, en principales cruceros de la Ciudad, para dos eventos que se realizarán el 31 de diciembre y el 07 de enero de 2012, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la

protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad para eventos sociales de índole comercial, organizados por particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permitan alcanzar los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 100 pendones, mas las 10 mamparas, constituyen un buen número de artículos de promoción. Este criterio se ha aplicado en autorizaciones de este tipo de publicidad, otorgadas con anterioridad. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Carlos Álvarez Loera, la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para un evento que se realizará el 31 de diciembre, a partir del 19 de diciembre, siempre que sean cubiertos los derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar dos días posteriores al evento. SEGUNDO.- Se autoriza al mismo solicitante, la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para un evento que se realizará el 07 de enero de 2012, a partir del 26 de diciembre, siempre que sean cubiertos los derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar dos días posteriores al evento. TERCERO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y

mamparas deberán ser retirados por el solicitante a más tardar dos días posteriores a los eventos. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 1767/11, que contiene la solicitud que presenta el Arq. Carlos L. Ruiz Piña, representante legal de Karp Arquitectos, para la colocación de 10 bastidores metálicos, en calle Valle del Guadiana no. 805, Col. Esperanza, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento se recibió oficio firmado por el Arq. Carlos L. Ruiz Piña, representante legal de Karp Arquitectos, en el cual manifiesta su intención de instalar 10 estructuras adosadas a inmueble, tipo “publi-valla”, mismo que fue turnado a esta Comisión, para posteriormente ser remitido a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, para que por conducto del área a que corresponde el manejo de los anuncios, se hiciera el análisis y emitieran el correspondiente dictamen técnico. SEGUNDO.- Del análisis del expediente, así como del documento que emite la dirección, se desprende lo siguiente: 1.- Los anuncios que se pretenden instalar estarían adosados a la propiedad ubicada en calle Valle del Guadiana no. 805, Col. Esperanza, propiedad que colinda al sur con Valle del Guadiana 805, Col. Esperanza y al norte con Blvd. Felipe Pescador, y serán instalados sobre Felipe Pescador. 2.- La medida de las estructuras que se pretenden adosar a la barda del lote antes citado, se propone de 4.80m. x 2.80m., ocupando una longitud de 44.35 m. (según croquis anexo), de un total de 46.70m. que tiene la barda. 3.- El Artículo 44 del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, establece en su fracción I, que para el caso de los anuncios adosados, la superficie total del anuncio no deberá exceder del 30 por ciento de la superficie total de la fachada donde se ubique, incluyendo los vanos del inmueble; situación que a todas luces no se está respetando. TERCERO.- Una vez revisado el expediente, y coincidiendo con el dictamen técnico que envía la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, se percató la Comisión de que esa zona se encuentra saturada de elementos visuales relacionados con publicidad, incluyendo la cercanía de varios anuncios semi-espectaculares y espectaculares, por lo que, con base en la obligación que tenemos los integrantes de este Cuerpo Colegiado de respetar la normatividad que nos resulte aplicable, en el desempeño de nuestra función, hemos determinado que no es procedente aprobar esta solicitud. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Arq. Carlos L. Ruiz Piña, representante legal de Karp Arquitectos, la colocación de 10 bastidores metálicos, en calle Valle del Guadiana no. 805, Col. Esperanza. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 14.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO,

PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 23 Y 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos, Coordinadores de las Fracciones Partidarias que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, Propuesta de Acuerdo para que se dispense la realización de las sesiones correspondientes a los días 23 y 30 de diciembre del presente año, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la fracción I del artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y en el artículo 25 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se establece que las sesiones del Ayuntamiento, para el municipio de Durango, deberán realizarse con la periodicidad que se establece, siendo esta, de cuando menos una vez por semana. SEGUNDO.- Sin embargo, el mismo artículo 23, en su parte final considera que se podrá dispensar la realización de las sesiones "...salvo los casos en que por causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento acuerde dispensar la realización de éstas". TERCERO.- En virtud de que el periodo vacacional del personal administrativo por temporada decembrina será a partir del 21 de diciembre del presente año, y hasta el 04 de enero del año 2012, resulta conveniente que se dispense la realización de las sesiones ordinarias correspondientes a los días mencionados en el proemio de la presente propuesta, en virtud del apoyo que brinda el propio personal para la realización de las mismas. Por lo que, una vez expuesto lo anterior, sometemos a la consideración de este H. Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se dispensa la realización de las sesiones ordinarias del Cabildo, correspondientes a los días 23 y 30 de diciembre del presente año. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2248/11.- C. Roberto Orozco Torres solicita permiso para la elaboración y venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2249/11.- C. Juana Astorga Quiroz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2250/11.- C. Jorge Lares de los Ríos solicita permiso para la venta de dulces, frutas y refrescos, en un puesto semifijo. 2251/11.- C. María Angelina Campos García solicita permiso para la venta de frutas y verduras en un puesto semifijo. 2252/11.- C. Manuel Campuzano Campuzano solicita permiso para la venta de elotes cocidos en un puesto semifijo. 2253/11.- C. Roberto Hernández Arreola solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2254/11.- C. Francisco Javier Robles Gandarilla solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2255/11.- C. Juan Diego Méndez Sosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2256/11.- C. Ernesto Cisneros Villanueva solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos, el cual contará con 5 maquinas. 2257/11.- C. José Tobías Vázquez Saucedo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2258/11.- C. María Claudia Montelongo solicita cambio de titular de un permiso temporal con venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). C. Lic. Alejandro Bardán Ruelas,

Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. 2259/11.-/11.- C. Dr. Arturo Guzmán Arredondo, Subsecretario de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación; solicita 3 áreas de donación ubicadas en la Colonia Buenos Aires, La Moderna y el terreno que se encuentra ubicado al oriente de la ciudad, conocido como Antiguo Camino a Contreras, a fin de realizar el proyecto para fortalecer la educación básica en el Estado. **Punto No. 16.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 16.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO BARDAN RUELAS PARA HACER UN RECONOCIMIENTO AL CABILDO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, dice lo siguiente: "...Con el Permiso de la Presidencia. Compañeros Integrantes del Ayuntamiento. Ciudadanía en General. El Ayuntamiento de Durango, 2010 – 2013 ha privilegiado en su actuación el interés superior del municipio, lo que se ha caracterizado en un trato respetuoso y constructivo entre sus integrantes y una gestión de resultados a las demandas más sentidas de la ciudadanía. Expreso mi reconocimiento al Presidente Municipal, Adán Soria Ramírez, a mis compañeras y compañeros regidores; al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento por unir voluntades para trabajar en un solo equipo y así poder caminar en un solo sentido generando un Compromiso de Todos. Nuestro trabajo en comisiones y en el Cabildo, ha privilegiado el consenso para que la toma de decisiones sea más efectiva y que estas sean en beneficio de la ciudadanía en general, sin distingo de ideologías e intereses particulares. El trabajo que hemos llevado a cabo a lo largo de este año, ha sido de gran compromiso y responsabilidad, y que nos exige cada vez un mayor esfuerzo, el cual estoy seguro que todos estamos dispuestos a dar. Es por esto que felicito a mis compañeros por el trabajo que hemos desempeñado, exhortándolos a que redoblemos esfuerzos para que el próximo año tengamos un Gobierno Municipal, con buenos resultados como lo han sido hasta hora, en hora buena y muchas Felicidades. Por su atención muchas gracias. **Punto No. 16.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO CON EL TEMA AÑO 2012.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, dice lo siguiente: "...Con el permiso de la Presidencia. Hoy, celebramos la última sesión de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2011, un año que sin duda trajo algunas cosas buenas para Durango. La coordinación que el municipio logró con la Federación, permitió que se pudieran obtener recursos que a su vez, hicieron posibles la gran mayoría de las obras que de manera permanente anduvo entregando el Alcalde. Por otra parte, al interior de este Ayuntamiento hemos aprobado nuevos Reglamentos; disposiciones normativas que desafortunadamente solo, pasan a engrosar el número de documentos que rigen la vida municipal, puesto que para algunos de los integrantes de la Administración Municipal, constituyen letra muerta. Como Regidora lo digo hemos sido víctimas de una situación de desatención por parte de los directores municipales y testigos de las decisiones unilaterales que sin fundamento y sin orientación, se vienen tomando por la Administración, y que posteriormente nos tratan de ser vendidas una vez que se tiene la presión encima. Se quedan muchas asignaturas pendientes y los argumentos, pueden ser muchos. Para mí, lo que resulta más preocupante, es que 2012 inicia con el proceso electoral federal, en el que ya más de un actor político anda alborotado. Creo que las aspiraciones de quienes participamos en este medio son legítimas y totalmente válidas. Pero existe algo que es más legítimo que eso y que es la atención y respuesta a los

compromisos contraídos con la sociedad, cuando les es solicitado el voto. Por eso, espero sinceramente para este año 2012, que el proceso electoral que tenemos en puerta no sea obstáculo ni pretexto para no cumplir con esas ofertas que se hicieron en la elección 2010, y que ahora son compromisos ineludibles para un gobierno municipal que oculta sus ineficiencias en la excesiva difusión mediática de los actos que deben realizar los gobiernos en uso de sus atribuciones. Espero que esta vez sea diferente, y que se le cumpla lo prometido a Durango. Quiero terminar mi intervención deseándoles a todos una feliz Navidad y lo mejor para este año 2012, al mismo tiempo que refrendo el compromiso de trabajo de los regidores de Acción Nacional.” No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:28 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDÁN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
